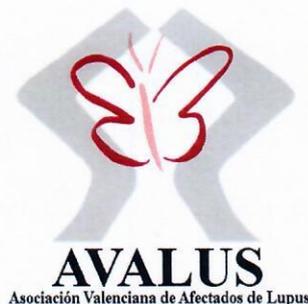




**Colegio Oficial
de Farmacéuticos
de la Provincia
de Alicante**



AVALUS
Asociación Valenciana de Afectados de Lupus

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL COLEGIO OFICIAL DE
FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON LA ASOCIACIÓN
VALENCIANA AFECTADOS DE LUPUS**

En Alicante, a 04 de febrero de 2019

DE UNA PARTE,

D^ª Fe M^ª. Ballestero con DNI 15235973Z, en calidad de Presidenta del **Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Provincia de Alicante** (en lo sucesivo COFA), con domicilio en C/ Jorge Juan, 8 – 03002 Alicante y CIF: Q0366002D

Y de otra, D^ª Isabel Colom Mogort, en calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AFECTADOS DE LUPUS**, con domicilio en **Avda. Ecuador, 61, pta. 15**, 46025 Valencia, CIF G 96585906 y Registro de Asociaciones Comunitat Valenciana N^º. 7922 de la Sección 1^ª.

EXPONEN

- Que la **ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AFECTADOS DE LUPUS (en adelante AVALUS)** tiene como fin fundamental:
 - a) Promover, dirigir y cooperar en las campañas de educación socio-sanitaria destinada a la divulgación de la enfermedad llamada LUPUS, sus consecuencias y su prevención.
 - b) Divulgar la información socio-sanitaria sobre el LUPUS al mayor número posible de afectados.
 - c) Prestar la colaboración necesaria al afectado de LUPUS en los aspectos sociales: familiar, laboral y psicológico.
 - d) La concienciación de la sociedad hacia los problemas de las personas diagnosticadas de LUPUS con la finalidad de conseguir cambios de actitud social.

- e) Promover la afiliación a la asociación de las personas afectadas de LUPUS a fin de conseguir una mayor calidad de vida.
- f) Fomentar y crear el voluntariado dentro de la asociación, así como favorecer el voluntariado en el ámbito de la misma.
- g) Dar Atención Personal a las personas afectadas de LUPUS y sus familiares proporcionándoles información.
- h) Fomentar el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.
- i) Cualquier otro fin que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir a la realización de los apartados anteriores o redundar en beneficio de las personas con LUPUS.

Por todo ello, **COFA** y **AVALUS** declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad, para lo cual suscriben el presente Convenio, el cual contiene las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- COFA y AVALUS acuerdan establecer líneas de colaboración, con el fin de apoyar aquellos temas que tengan relación con los proyectos y actividades que desarrolla **AVALUS**, sobre todo aquellos de carácter preventivo e informativo sobre dicha enfermedad.

Para ello se establecerán convenios específicos entre ambas entidades, con la finalidad de trabajar conjuntamente y unir los conocimientos de ambas, estableciendo en los mismos la relación recíproca.

SEGUNDA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y permanecerá vigente mientras las partes no decidan lo contrario.

TERCERA.- Las partes podrán modificar el presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito.

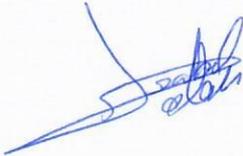
Cualquiera de las partes podrá, a su vez, revocarlo mediante comunicación por escrito a la otra parte, con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades de los Convenios Específicos que estén en vigor.

CUARTA.- Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución/validez/interpretación/ejecución del presente Convenio, a los Juzgados y Tribunales de Alicante.

Y, en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo: Isabel Colom Mogort



Fdo: Fe M^a Ballester Ferrer



Presidenta de la Asociación Presidenta del Colegio Oficial de
Valenciana de afectados de Lupus Farmacéuticos de la Provincia de
(AVALUS) Alicante